

INFORMACIÓN IMPORTANTE ACERCA DE LA COOPERACIÓN CON EL PROGRAMA DE TRABAJO – Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF por sus siglas en inglés)

Para Evitar una Penalización por Falta de Cooperación Usted Debe:

- Cumplir con las citas con su trabajador de caso.
- Asistir a las sesiones o pruebas de orientación programadas.
- Completar las asignaciones del programa de trabajo.
- Conservar su trabajo cuando esté empleado.

Qué hacer si usted tiene una Buena Razón para No Cooperar:

- Si usted recibe una carta de citación y no puede venir en el horario programado, llame inmediatamente al trabajador de caso que programó la cita.
- Si usted está enfermo, lesionado, o discapacitado y no puede asistir a un reunión a hacer su trabajo o tarea de capacitación, dígaselo a su trabajador de caso. Se le podría exigir proporcionar una nota del médico o ser derivado para una evaluación de su afección.
- Si usted no tiene nadie que cuide de sus niños o no tiene dinero para el transporte, dígaselo a su trabajador de caso. Su trabajador de caso puede ayudar.
- Si usted teme buscar trabajo o completar sus actividades del programa de trabajo porque usted teme que el padre ausente podría hacerle daño a usted o a su niño, dígaselo a su trabajador de caso.

¿Qué Sucede si Usted no Cooperar?

Su beneficio TANF será cancelado por un período de tiempo cuando usted no coopera con los programas de trabajo. No habrá dinero para usted ni para ninguno de los miembros de su familia. Si usted recibe asistencia para cuidado de niños, su asistencia para cuidado de niños también se interrumpirá

- La primera vez que usted no coopere, su caso de asistencia en efectivo será cerrado por un mínimo de tres meses.
- La segunda vez que usted no coopere, su caso de asistencia en efectivo será cerrado por un mínimo de seis meses.
- La tercera vez que usted no coopere, su caso de asistencia en efectivo será cerrado por un mínimo de un año.
- Cualquier penalización posterior a esto hará que usted y su familia no sean elegibles para beneficios en efectivo durante diez años.
- **Si usted está recibiendo asistencia alimentaria**, USTED no obtendrá asistencia alimentaria durante el período mínimo de penalización. El resto de su familia continuará recibiendo asistencia alimentaria si es de otra forma elegible.

Para subsanar su penalización, usted debe estar cooperando en programas de trabajo y usted no puede recibir nuevamente beneficios hasta la finalización del período mínimo de penalización.

Usted recibirá un aviso al menos 10 días antes de que comience la penalización. El aviso le informará a usted acerca de sus derechos de apelación.

Cómo Cooperar Una Vez Que Usted Es Notificado de una Penalización

Contacte a su trabajador de caso. Su trabajador de caso le explicará en qué actividades debe participar usted y durante cuánto tiempo debe participar para establecer la cooperación.

Cómo Apelar la Decisión de Aplicar Una Penalización:

- Pídale a su trabajador de caso que revise su buena causa si usted considera que tiene una buena causa para no cooperar pero no puedo comunicarse con el DCF a tiempo para evitar una penalización.
- Usted puede comunicarse con el Centro de Servicios local del DCF o llamar al número de teléfono gratuito para solicitar una audiencia justa con un oficial de audiencias. Sus beneficios podrían continuar durante el proceso de apelaciones si usted solicita una audiencia dentro del plazo especificado en su aviso de penalización.

POR FAVOR TENGA EN CUENTA: LOS BENEFICIOS EN EFECTIVO AHORA ESTÁN LIMITADOS A 24 MESES DE POR VIDA.

Este formulario reemplaza al formulario ES-3102, Rev. 7-15.

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA COLABORACIÓN CON LA MANUTENCIÓN INFANTIL - Asistencia temporal para las familias necesitadas (TANF por sus siglas en inglés) y el cuidado de menores

El Cumplimiento de Manutención de Niño (CSS) puede ayudarle: Cuando su asistencia en efectivo finaliza (TANF o Abuelos como Prestadores de Cuidados), usted podría recibir ingresos de manutención de niño a través del CSS. Si usted solamente tiene Asistencia para Cuidado de Niños o Asistencia Alimentaria Solamente, a usted se le debe enviar ingreso de manutención de niños.

Para Evitar una Penalización por Falta de Cooperación Usted Debe:

- Completar todos los formularios del CSS y cumpla con todas las citas. Proporcionarnos los documentos cuando sea necesario.
- Proporcionar información, de la mejor manera que usted pueda, para localizar al/a los padre(s) ausente(s) de su(s) niño(s).
- Ayudarnos a establecer y hacer cumplir las órdenes para manutención de niño.
- Presentarse en la corte cuando sea necesario.
- Ayudar cuando la paternidad (quién es el padre) debe ser establecida. Entregar al DCF toda la manutención de niño, asignación de manutención, y pensión alimenticia pagada a usted o a cualquier miembro de su familia mientras está recibiendo TANF o Abuelos como Prestadores de Cuidados.

Qué Hacer Si Usted Tiene Una Buena Razón Para No Cooperar:

- Si usted recibe una carta de citación y no puede asistir en el horario programado, llame inmediatamente al trabajador de caso del CSS que programó la cita al número de teléfono que aparece en la carta.
- Si usted teme buscar manutención de niño porque usted o el/los niño(s) podría(n) ser lastimado(s) de alguna forma, dígame a su trabajador de caso de los Servicios Económicos y de Empleo (EES, por sus siglas en Inglés) sus razones para estar temeroso. Su trabajador de caso podría disculparle.
- Si un niño está en proceso de ser adoptado, hable con su trabajador de caso del EES

¿Qué Sucede Si Usted No Cooperar? *Usted recibirá un aviso al menos 10 días antes de que comience la penalización. El aviso le informará a usted acerca de sus derechos de apelación. Infórmele a su trabajador de caso del CSS dentro de un plazo de 10 días luego de recibido el aviso que usted tiene una buena razón para no cooperar y su asistencia podría ser reinstaurada.*

Sus beneficios TANF y de Cuidado de Niños serán interrumpidos para toda su familia cuando usted no coopera con Cumplimiento de Manutención de Niño (CSS por sus siglas en inglés):

- La primera vez que usted no coopere, su caso de asistencia en efectivo y Cuidado de Niños será cerrado por un mínimo de tres meses.
- La segunda vez que usted no coopere, su caso de asistencia en efectivo y Cuidado de Niños será cerrado por un mínimo de seis meses.
- La tercera vez que usted no coopere, su caso de asistencia en efectivo y Cuidado de Niños será cerrado por un mínimo de un año.
- Cualquier penalización posterior a esto hará que usted y su familia no sean elegibles para beneficios en efectivo durante diez años.

Para la asistencia alimentaria, cualquier miembro adulto del grupo familiar que no coopere con los Servicios de Manutención de Niño sin una Buena causa no será elegible para recibir beneficios de asistencia alimentaria hasta que el DCF determine que el grupo familiar ha cooperado. El resto de su grupo familiar con asistencia alimentaria podrá obtener los beneficios, si son por lo demás elegibles.

Cómo Cooperar Una Vez Que Usted Es Notificado de una Penalización

Comuníquese con su trabajador. Su trabajador le explicará lo que usted debe hacer para cooperar. ***Para subsanar su penalización, usted debe cooperar con Cumplimiento de Manutención de Niño y usted no puede recibir nuevamente beneficios hasta la finalización del período mínimo de penalización.***

Cómo Apelar la Decisión de Aplicar Una Penalización:

- Pídale al supervisor de su trabajador que revise el caso si usted piensa que usted tiene una buena razón para no cooperar pero su trabajador no aceptó sus razones.
- Usted puede comunicarse con el Centro de Servicios local del DCF o llamar al número de teléfono gratuito, **1-877-369-4777** para solicitar una audiencia justa con un oficial de audiencias. Sus beneficios podrían continuar durante el proceso de apelaciones si usted solicita una audiencia dentro del plazo especificado en su aviso de penalización.

POR FAVOR TENGA EN CUENTA: LOS BENEFICIOS EN EFECTIVO AHORA ESTÁN LIMITADOS A 24 MESES DE POR VIDA.